



MANUAL DE PARTICIPACIÓN







Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. GENERALIDADES	8
1.1 Enfoques	8
1.2 Fundamento legal	11
1.3 Ejes	13
Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o patrimonio cultural	
Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida	14
Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios	15
Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan construcción y consolidación de la paz	
2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	19
2.1 Fechas de apertura y cierre de la convocatoria	19
2.1.1 Cronograma	19
2.2 Número de proyectos a presentar	20
2.3 Monto máximo por proyecto	20
2.4 ¿Quiénes pueden participar?	21
2.5 ¿Quiénes no pueden participar?	21
2.6 ¿Qué no apoya el programa?	23
2.7 Documentación requerida para la presentación del proyecto según tipo	de
persona jurídica	24
2.7.1 Para personas jurídicas del sector público	25
2.7.2 Para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada	28

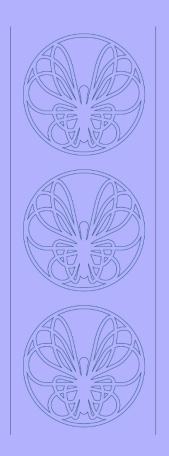






2.7.3 Para organismos de acción comunal	31
2.7.4 A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildo autoridades indígenas	
2.7.5 A título colectivo: Consejos comunitarios u organizaciones de bocomunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades pueblo Rrom	des del
2.8 Fechas de ejecución de los proyectos	38
2.9 Evaluación y selección de los proyectos	38
2.10 Etapas del proceso	39
2.11 Modelo de distribución de recursos	41
2.12 Supervisión y seguimiento de los proyectos	45
2.13 Incumplimientos	46
2.14 Aspectos administrativos	46
2.15 Forma de presentación de los proyectos	56
2.16 Criterios de evaluación de los proyectos	59
2.17 Causales de rechazo	61
2.18 Información adicional	67
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES	71
ANEXOS	75
Anexo 1. Formato guía para la presentación de proyectos	75
Anexo 2. Listado de entidades bancarias habilitadas – CENIT	92
Anexo 3. Formato guía – Certificación de funcionamiento de biblioteca	93
GLOSARIO	95







PRESENTACIÓN









PRESENTACIÓN

Vinculado al propósito común de impulsar y promover la participación de las ciudadanías en la vida cultural del país, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural reconoce la necesidad e importancia de seguir favoreciendo el acceso democrático a los recursos públicos con destino al fomento y estímulo de la acción creativa y la actividad artística y cultural de las y los colombianos.

Esta convocatoria busca que, tanto las organizaciones emergentes como las que tienen una trayectoria reconocida, puedan acceder a los recursos del Estado para desarrollar sus proyectos y procesos de creación artística; realizar festivales, encuentros y eventos artísticos y culturales; fortalecer las manifestaciones del patrimonio vivo; dar continuidad a sus procesos formativos; desarrollar estrategias de apropiación social, fomento, promoción, circulación de las artes, las culturas y los patrimonios; poner en marcha estrategias creativas productivas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los y las artistas y promotores culturales, y a la sostenibilidad de las manifestaciones de las artes, los oficios y los patrimonios y su relación con el país y el momento histórico del cambio.

Para la versión 2025 de esta convocatoria mantenemos los ejes de la convocatoria 2024 para la presentación de proyectos que incluyen diferentes dimensiones y procesos de la creación artística y cultural y el horizonte de los cambios sociales y culturales que precisa nuestro país. A través de estos ejes, el Programa busca apoyar el desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural, la formación no formal en artes, culturas y saberes para la vida, la circulación de las artes, las culturas y los patrimonios y el desarrollo de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.

En la medida en que se trata de ejes temáticos transversales, los pueblos étnicos (indígenas, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom), los organismos de acción comunal, los grupos campesinos, las asociaciones de mujeres, las y los jóvenes, están convocados a participar en cualquiera de los ejes temáticos. De la misma forma, la población víctima del conflicto armado, las personas en situación de desplazamiento, las









personas con discapacidad y otros sectores poblacionales, desde una mirada interseccional, a través de sus entidades y organizaciones, están especialmente llamados a participar en esta convocatoria.

Para hacer del Programa Nacional de Concertación Cultural un mecanismo apropiado a las realidades locales y regionales, la convocatoria 2025 mantiene las condiciones que el actual gobierno definió para la convocatoria 2024:

Número de requisitos y documentos mínimos para presentarse a la convocatoria.

Invitación a las alcaldías y gobernaciones del país, para que en su calidad de personas jurídicas del sector público y en tanto entidades territoriales encargadas de la administración y gestión de los recursos con destino a toda la población de sus jurisdicciones, presenten hasta dos (2) proyectos, siempre y cuando al menos uno (1) de ellos esté dirigido al fortalecimiento de la(s) Biblioteca(s) Pública(s) del municipio o departamento que hagan parte de Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Diferenciación de los documentos necesarios para postularse y aquellos que se requerirán para la entrega de los apoyos a los proyectos asignados.

Unificación y simplificación de los formularios de participación, además de la incorporación de textos orientadores para guiar la formulación del proyecto.

Monto máximo por solicitar de \$50.000.000 como techo presupuestal para la presentación de los proyectos.

Desde el ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes invitamos a las entidades públicas culturales; a las instituciones educativas públicas; a los Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas; a los Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; al pueblo Rrom; a los Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal) y a las diversas organizaciones culturales sin ánimo de lucro del país (como asociaciones, fundaciones, corporaciones y otras personas jurídicas) a postular sus proyectos creativos, artísticos, de saberes y de cuidado de los patrimonios en esta nueva Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural.





1. GENERALIDADES













1. GENERALIDADES

1.1 ENFOQUES

Arte y cultura para la paz

En un país profundamente herido y fragmentado por la violencia, la exclusión y la desigualdad, las culturas, las artes y los patrimonios tienen un papel fundamental en la transformación de los imaginarios y realidades que nos han impedido reconocernos como parte de una misma sociedad e identificar opciones de transformación de nuestra compleja realidad nacional. Así, hablar de Arte y Cultura para la Paz invita a pensar en que el cambio social que requiere Colombia es también un cambio cultural, en tanto las culturas, las artes y los patrimonios influyen en nuestros modos de hacer, de ser y de pensar. Estos tienen la capacidad de interpelar las sensibilidades individuales y colectivas de formas no convencionales y, en este sentido, pueden ayudar a transformar nuestros relatos nacionales y regionales, a hacernos más conscientes y empáticos con las realidades de los demás y a identificar aquello que nos es prioritario como sociedad.

Así mismo, comprometerse con un enfoque de Arte y Cultura para la Paz pone de manifiesto la necesidad de potenciar la dimensión simbólica de la cultura, esto es, ayudar a posicionar las voces, los lenguajes y las expresiones de los artistas, activistas, gestores y creadores en los diversos escenarios del país. Pero, sobre todo, hacer de las artes, las culturas y los patrimonios una posibilidad de vida digna y, de ese modo, incidir de forma positiva en la dimensión social de los territorios, en diálogo con las economías productivas, populares y alternativas, el turismo sostenible, la naturaleza y otras apuestas estratégicas para un mejor vivir.

En definitiva, este enfoque reivindica la dimensión política de las culturas, las artes y los patrimonios, lo que implica garantizar la pluralidad de narrativas y posibilidades expresivas en estos campos, pero también, valorar con preeminencia la capacidad vinculante, transformadora y movilizante de lo cultural. Así, la cultura adquiere todo su valor en el fortalecimiento de una ciudadanía que tenga capacidad de dialogar, deliberar y tomar decisiones mediante sus proyectos e iniciativas.







Culturas

Ciudadanías incluyentes

Las políticas culturales en Colombia, así como los programas, planes y proyectos que les han dado materialidad, han sido herramientas fundamentales en el reconocimiento de los grupos étnicos y de otros sectores poblacionales que fueron históricamente invisibilizados y marginados, no solamente del relato nacional sino del ejercicio pleno de su derecho a participar en la vida cultural del país, de la región y del mundo. A más de tres (3) décadas de la Constitución de 1991, dichos sectores han disputado y ganado espacios políticos significativos, se han cualificado en los distintos ámbitos de la producción cultural y han posicionado la idea de una Colombia multicultural y diversa en nuestros imaginarios colectivos, permitiendo la revalorización de un gran número de saberes, prácticas, memorias y modos de vida por tanto tiempo estigmatizados.

Aunado a lo anterior, en las últimas décadas han tomado lugar en la agenda pública las demandas de nuevos sujetos y grupos poblacionales que han puesto de manifiesto la importancia de la acción cultural como un mecanismo efectivo para visibilizar, comprender y combatir temas como las violencias basadas en género, orientación sexual, raza y etnia; la necesidad de la inclusión de los jóvenes y las culturas campesinas; los aportes de las prácticas tradicionales y emergentes a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo a escala humana y a la resolución de conflictos, entre otros.

Reconociendo el potencial que hoy tiene la participación en la vida cultural como un derecho fundamental de las y los ciudadanos del país, el Programa Nacional de Concertación Cultural se compromete con el desarrollo de un enfoque que dinamice la idea de la cultura como un potencial común al que aportan, con igual importancia y reconocimiento, los grupos étnicos, LGBTIQ+, los jóvenes, las mujeres, la población víctima del conflicto, los campesinos y los demás grupos y colectividades que reclaman una voz diferenciada dentro de las nuevas ciudadanías.

Esto no solo implica el reconocimiento de los aportes de las cosmovisiones, saberes y procesos creativos de dichos sectores a la identidad nacional. Se trata, sobre todo, de hacer una apuesta, desde las culturas, las artes y los patrimonios, en primer lugar, por erradicar las prácticas, prejuicios y los imaginarios que siguen justificando la discriminación, la exclusión y la violencia y, en segundo lugar, por valorar, visibilizar







y reconocer la riqueza cultural de las formas alternativas de representación y acción que, en el campo de la cultura, tienen los diversos grupos poblacionales que conforman nuestra nación. En tercer lugar, de repensar el valor económico que tiene lo cultural y las posibilidades y retos que ofrece, en tanto forma de vida.

Democratización cultural

Un horizonte de trabajo primordial para lograr los objetivos del Programa Nacional de Concertación Cultural es la democratización. Esta noción recoge, a su vez, diferentes principios. En primer lugar, el derecho a participar de la vida cultural en los diferentes roles que esta implica y en igualdad de oportunidades, lo que significa garantizar que el país tenga cada vez más acceso a la información, a los instrumentos específicos de la convocatoria y mayores posibilidades de postular a ella.

En segundo lugar, el fortalecimiento del sector artístico y cultural, permitiendo la inclusión, reconocimiento y cualificación de actores que han sido invisibilizados como resultado de relaciones históricas de opresión y desigualdad (las mujeres, los grupos étnicos, los grupos campesinos, los habitantes de zonas de frontera, entre otros). En este sentido, el Programa Nacional de Concertación Cultural debe ayudar a la efectiva circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales, generando espacios de diálogo, encuentro y reconocimiento que permitan sobrepasar la idea de una cultura que se produce en el centro y se lleva a las periferias. Esto significa aunar esfuerzos para la descentralización y desconcentración de los recursos destinados a la cultura, priorizando el acceso de las regiones y localidades tradicionalmente excluidas o de baja participación.

En tercer lugar, propender por una apertura de sentidos y definiciones de lo cultural, de manera que no solo se reconozcan y visibilicen las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos, sino los sentidos profundos, individuales y colectivos que las personas le dan a la vida en los diferentes territorios del país. Lo anterior también incluye visibilizar el trabajo de todas las personas que participan en la creación, la formación, la difusión y la gestión de la cultura, de forma que se dignifique su trabajo y se reconozcan efectivamente sus saberes y aportes al sector.







1.2 FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de Colombia	Artículo 355.
Ley 70 de 1993	"Mediante la cual se reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico".
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
Ley 1381 de 2010	"Reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes".
Ley 1493 de 2011	"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones".
Ley 1834 de 2017	"Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".
Ley 2184 de 2022	"Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia".
Ley 2166 de 2021	"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de





	Cultura

	acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones."	
LEY 1037 de 2006	Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).	
Ley 1516 de 2012	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales", firmada en París el 20 de octubre de 2005.	
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	
Ley 527 de 1999 y decretos modificatorios y reglamentarios	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones	
Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.	Registro Deudores Alimentarios Morosos	
Ley 23 de 1982	Sobre derechos de autor	
Decreto 1953 de 2014	"Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas".	
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	
Sentencia C152-1999	Incentivos a particulares.	
Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia.		

Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.







Culturas

1.3 EJES

La convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025 contiene cuatro (4) ejes que son transversales y abarcan diferentes dimensiones y campos de las artes, de la cultura y el patrimonio, por lo que cada uno ofrece un marco amplio de posibilidades para inscribir los proyectos. En este sentido, es importante tener presente la relación que deben guardar los contenidos y actividades del proyecto con el eje a seleccionar.

EJE 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

Apoya proyectos de desarrollo o fortalecimiento artístico y cultural que favorecen el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Realización de eventos artísticos, culturales y del patrimonio cultural. Por ejemplo: exposiciones, ferias del libro, ferias, festivales, fiestas, carnavales, celebraciones, conmemoraciones, entre otras.
- Procesos de creación artística. Por ejemplo: laboratorios creativos, ejercicios de investigación creación, creación de obras, entre otros.
- Acciones que contribuyan a promocionar, difundir, preservar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas manifestaciones estén incluidas o no en las listas representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Actividades y procesos de gestión del patrimonio material, mueble, bibliográfico, documental, audiovisual, museológico o arqueológico, entre otros.
- Acciones que promueven el desarrollo de oportunidades por medio de las economías creativas en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios. Por ejemplo: acciones para generar mercados artísticos y culturales,







desarrollo de estrategias que promueven servicios de turismo cultural, fomento de redes de trabajo de emprendimientos culturales, entre otros.

- Actividades que promuevan la lectura, la escritura y la oralidad.
- Desarrollo de investigaciones, sistematizaciones o procesos de gestión del conocimiento relacionados con las artes, las culturas y patrimonios.
- Desarrollo de actividades y procesos artísticos, culturales y del patrimonio en espacios como museos, casas de la cultura, centros y lugares de memoria, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios y espacios para la danza, el teatro, la música, como, por ejemplo: agendas culturales, programaciones artísticas y culturales, conciertos, salones de artistas, muestras de cine, entre otros.
- Actividades artísticas, culturales y del patrimonio cultural, desarrolladas en calles, parques públicos, lugares de recreación popular, parques arqueológicos y otros espacios no convencionales.
- Actividades artísticas y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.
- Desarrollo de proyectos que favorecen y promueven el diálogo intercultural de y entre grupos étnicos y comunidades campesinas.

EJE 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida

Comprende el desarrollo de proyectos de formación no formal que buscan fomentar la creatividad e incentivan o fortalecen capacidades y habilidades en distintas áreas de las artes y las culturas, contribuyen a salvaguardar el patrimonio cultural vivo de la nación, y generan dinámicas para la transmisión de conocimientos y saberes. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

• Proyectos que incorporen distintos lenguajes, expresiones, estrategias, modos de hacer y transmitir conocimientos, relacionados con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas y visuales, cultura digital, entre otros.







- Proyectos, procesos pedagógicos, programas, espacios y talleres de formación no formal, disciplinares, inter y/o transdisciplinares, en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios.
- Proyectos enfocados a la transmisión de saberes y conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las culturas campesinas, en especial las asociadas al ejercicio de las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza, los saberes y oficios tradicionales, las cocinas patrimoniales, la jardinería doméstica y la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio vivo.
- Proyectos de formación, transmisión de conocimientos y saberes artísticos y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.

EJE 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios

Enmarca la realización de proyectos en el territorio colombiano, que permiten la circulación de contenidos simbólicos, obras artísticas, bienes y servicios culturales para su recepción y apropiación social. También contempla proyectos que propician encuentros e intercambios de saberes para el diálogo, la divulgación y circulación de conocimientos. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Giras, itinerancias e intercambios artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales realizados en el territorio colombiano.
- Acciones que permiten circular, difundir e intercambiar resultados de investigaciones o de procesos de creación artística y cultural, técnicas, conocimientos y aprendizajes, en eventos o espacios como: seminarios, foros, congresos, simposios, programas de residencias artísticas y culturales, entre otras posibilidades.
- Actividades que favorecen la transmisión e intercambio de conocimientos y saberes, la apropiación social de la memoria y el patrimonio vivo. Por ejemplo: mingas, convites comunitarios, juntanzas, batucadas, círculos de la palabra, diálogos de saberes, entre otras posibilidades.







EJE 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz

La convocatoria incluye como diferencial un eje que apoya proyectos afines al propósito nacional de transitar hacia una sociedad que vive en paz, que reconoce la dignidad de todas las personas y valora todas las formas de vida; en consonancia con la política de construcción de paz del Gobierno nacional prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y el compromiso del Estado por implementar el Acuerdo Final; aportando una dimensión cultural y artística a la construcción y consolidación de la paz.

Este eje, convoca proyectos que incluyen acciones para que la sociedad colombiana, en su pluralidad y multiculturalidad, reconozca y transforme aquellos elementos culturales que alimentan la persistencia de todo tipo de violencias y del conflicto armado, o que son resultado degradado de más de cinco décadas de confrontación; y profundice en las expresiones culturales que potencian la convivencia y el cuidado de la vida.

Aportar a la construcción de la paz desde la cultura, el arte, los saberes y la diversidad del patrimonio vivo del país, propicia la trasmisión de principios, valores y creencias que transforman los lenguajes, los espirales del odio, la deshumanización del otro, la normalización de la violencia y, en general, los imaginarios heredados de la guerra, a realidades de paz; por medio de diversas visiones, relatos, sentidos y estéticas, regionales y locales, que permiten dialogar desde la pluralidad nacional. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Proyectos e iniciativas de grupos artísticos o culturales de organizaciones, comunidades o entidades que contribuyan, desde las culturas y las artes, a consolidar acciones iniciativas y procesos de paz, desarrollados o no en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto armado).
- Acciones que se apoyan en las artes, las culturas y los saberes para sensibilizar, fomentar el diálogo y reconocer las diferencias, cuyo contenido









permite abordar temas relacionados con la memoria y la reparación simbólica, entre otras opciones.

- Acciones para la divulgación y apropiación social del Informe Final y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, de procesos de memoria y, en general, de relatos que contribuyen a la paz.
- Proyectos que incorporan pedagogías para la paz a partir de actividades artísticas y culturales, que promueven el trámite y la solución dialogada de conflictos.
- Proyectos que incorporan acciones de convivencia y de afrontamiento del conflicto armado y otras formas de violencia, experiencias comunitarias que usan el arte y la cultura para la construcción local de paz, escenarios sociales de reflexión sobre las huellas y memorias del conflicto, ente otros.
- Proyectos o iniciativas que visibilicen y potencien las narrativas sociales y culturales de personas y comunidades víctimas del conflicto armado.
- Proyectos que integren a personas reincorporadas del conflicto armado.













Culturas

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Apertura de la convocatoria:

La convocatoria para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural 2025, abre el **17 de septiembre de 2024**.

Cierre de la convocatoria:

La fecha de cierre establecida es el **25 de octubre de 2024**, a las 11:59:59 p.m. (hora de Colombia)

2.1.1 CRONOGRAMA

No.	Etapa	Fechas	
1	Presentación de proyectos en el aplicativo	17 de septiembre al 25 de octubre	
_		de 2024	
2	Evaluación de requisitos y contenido de los	28 de octubre del 2024 al 17 de	
	proyectos	enero de 2025	
	Publicación del primer grupo de resultados de	3 de diciembre de 2024	
3	los proyectos que por su naturaleza se		
	ejecutan en el primer trimestre de 2025		
	Suscripción de convenios o expedición de	9 de diciembre de 2024 al 20 de	
4	Actos Administrativos (según aplique) del	febrero de 2025	
	primer grupo de resultados		
5	Publicación del segundo grupo de resultados	28 de febrero de 2025	
5	de los proyectos restantes		
	Suscripción de convenios o expedición de	17 de marzo al 31 de julio de 2025	
6	Actos Administrativos (según aplique) del		
	segundo grupo de resultados		

Nota1: de existir alguna modificación a este cronograma, el Ministerio informará a los interesados a través de los medios que considere pertinentes.

Nota 2: los proyectos que se presenten para ejecución en el primer trimestre del 2025, y resulten apoyados, no podrán cambiar las fechas de ejecución.







2.2 NÚMERO DE PROYECTOS A PRESENTAR

Tipo de entidad	Número máximo de proyectos a presentar
 Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas. Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras). Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal). A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas. A título colectivo: Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom. 	Un (1) proyecto
Para el caso exclusivo de las Alcaldías y Gobernaciones, máximo dos (2) proyectos, siempre y cuando al menos uno de los dos proyectos esté dirigido al fortalecimiento de la(s) Biblioteca(s) pública(s) del municipio o departamento. Estas bibliotecas deben hacer parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por la Biblioteca Nacional de Colombia.	Dos (2) proyectos

2.3 MONTO MÁXIMO POR PROYECTO

Sin excepción el monto máximo a solicitar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Culturas







2.4 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada: fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal), entre otros.
- A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.
- A título colectivo: Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.

2.5 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Personas jurídicas cuya representación legal o miembros de su junta directiva, sean ejercidos por funcionarios o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.







- Organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- Organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Entidades u organizaciones cuyo proyecto haga parte de la Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025.
- Entidades u organizaciones cuyo representante legal ejerza la representación legal de una entidad u organización que conforma la Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Las entidades a las que se les haya declarado incumplimiento en años anteriores y no se haya solucionado.







- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Entidades u organizaciones cuyo representante legal presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Entidades u organizaciones que no estén registradas en Colombia Compra Eficiente, SECOP II-Sistema Electrónico de Contratación Pública, antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.6 ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Proyectos o actividades que se ejecuten por fuera del país.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue la belleza física de personas.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.











Nota: no se apoyarán proyectos que hayan resultado ganadores de otras convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Programa Nacional de Estímulos 2024, Jóvenes por el Cambio 2024, Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025), o apoyados en el Programa Nacional de Concertación Cultural 2024. Lo anterior, no excluye la posibilidad de presentar proyectos que tienen diferentes versiones, por ejemplo: festivales, carnavales, procesos de formación y programación cultural, entre otros.

2.7 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN TIPO DE PERSONA JURÍDICA

Los documentos que se solicitan a continuación son requeridos para la presentación de los proyectos así:

- Documentos no subsanables: son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser aportados después.
- Documentos subsanables: son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes después de la presentación del proyecto. Los cuales solo podrán ser subsanados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio, de lo contrario el proyecto será rechazado.

Nota: la subsanación de documentos deberá hacerse únicamente a través de los medios que el Ministerio disponga para estos fines.







2.7.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS DEL SECTOR PÚBLICO

Gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas:

No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
1	Acta de posesión del representante legal de la entidad	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.	X	
2	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.	X	
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la entidad con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/).	X	







No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
4	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. Solo si el proyecto presentado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.		X
5	Certificación de funcionamiento de biblioteca. Solo para Alcaldía y Gobernaciones (Si aplica)	Si el proyecto es presentado por una Alcaldía o una Gobernación y dirigido al fortalecimiento de bibliotecas públicas del municipio o departamento que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deberá aportar		X











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
		una certificación expedida por el alcalde o gobernador, donde se indique el nombre de la biblioteca, se dé constancia del funcionamiento y el tipo de vinculación del bibliotecario (resolución de nombramiento y acta de posesión o contrato de prestación de servicios).		
		Nota: se sugiere utilizar el "Anexo 3. Formato guía — Certificación de funcionamiento de biblioteca".		







2.7.2 PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NATURALEZA PRIVADA

Fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras:

No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
1	Documento de existencia y representación legal	Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad debidamente renovado en 2024. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo. Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.	X	











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad	×	
		tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.		
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	×	
4	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos		X









No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
		comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.		
5	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la organización proponente. (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la organización, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de Cultura del Departamento en donde se plantea la ejecución del proyecto (o del responsable departamental de cultura), que avale a la organización para el desarrollo y señale el nombre y el año de ejecución de este.		X









2.7.3 PARA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal:

No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
1	Documento de existencia y representación legal	Documento que acredita la existencia y representación legal del organismo de acción comunal participante (expedido por la Gobernación o el Distrito) o el Registro Único Comunal expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.	X	
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.	×	











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
		Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.		
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	×	
4	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.		X







2.7.4 A TÍTULO COLECTIVO: RESGUARDOS, CABILDOS, ASOCIACIONES DE CABILDOS O DE AUTORIDADES INDÍGENAS

No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
1	Documento de existencia y representación legal	Copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes: - Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior Certificación del Ministerio del Interior Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal. Nota: si el documento de existencia y representación legal es expedido por la cámara de comercio, deberá registrarse como "Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada".	×	











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.	×	
3	Acta de posesión del representante legal de la organización	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.	×	
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud	×	











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
		de inscripción, el borrador o el documento en trámite.		
5	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la organización proponente (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la entidad, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de Cultura del Departamento en donde se plantea la ejecución del proyecto (o del responsable departamental de cultura), que avale a la organización para el desarrollo y señale el nombre y el año de ejecución de este.		X







2.7.5 A TÍTULO COLECTIVO: CONSEJOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y AUTORIDADES DEL PUEBLO RROM

No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
1	Documento de existencia y representación legal	Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación del proyecto. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. Nota: si el documento de existencia y representación legal es expedido por la cámara de comercio, deberá registrarse como "Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada".	×	
2	Documento de identidad del representante legal de la	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante	×	











No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
	organización participante	legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.		
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	X	
4	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la	Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la entidad, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de Cultura del		X









No.	Documento	Descripción	Documento subsanable	Documento no subsanable
	organización	Departamento en donde		
	proponente	se plantea la ejecución del		
	<u>(Si aplica)</u>	proyecto (o del		
		responsable		
		departamental de cultura),		
		que avale a la organización		
		para el desarrollo y señale		
		el nombre y el año de		
		ejecución de este.		

2.8 FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Sin excepción, todos los proyectos deben ejecutarse en la vigencia 2025. La fecha máxima de ejecución de los proyectos que resulten apoyados será el 20 de noviembre de 2025, a diferencia de aquellos que se ejecuten específicamente en diciembre de 2025, por ejemplo: fiestas de aguinaldos.

ilmportante!

Los proyectos que se presenten para ejecución en el primer trimestre del 2025, y resulten apoyados, no podrán cambiar las fechas de ejecución.

2.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, contratará una entidad u organización evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para realizar el proceso de evaluación, atendiendo los términos, requisitos y criterios de evaluación establecidos por el Ministerio dentro de este Manual. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.



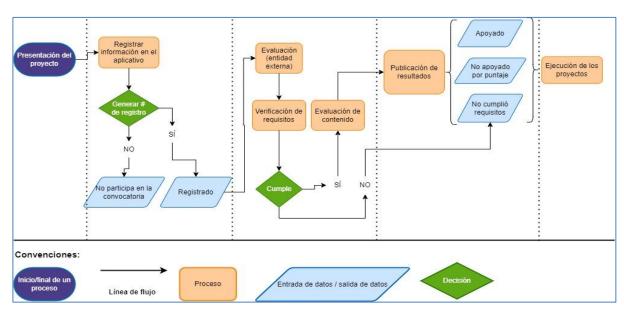






2.10 ETAPAS DEL PROCESO

A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos postulados, desde la presentación hasta la publicación de resultados:



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Etapa	Descripción	Estado
Presentación del proyecto	Etapa en la cual la entidad u organización participante diligencia en su totalidad, aporta la información y documentación requerida y envía su proyecto, con lo cual el Ministerio le otorga un código de registro.	Registrado
Verificación de requisitos	El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes verifica la documentación aportada por la entidad u organización, los proyectos que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de solicitarse la subsanación de documentos, esta deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio, de lo contrario el proyecto será rechazado.	En verificación de requisitos









Etapa	Descripción	Estado	
	Nota: de no cumplir con los requisitos establecidos en este manual, el proyecto no continuará a la siguiente etapa.		
Evaluación de los proyectos	Los proyectos están siendo evaluados en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	En evaluación	
Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web www.mincultura.gov.co o en los medios que disponga el Ministerio de las Culturas, las Artes y	No cumplió requisitos No apoyado	
33133414303	los Saberes.	por puntaje Apoyado	

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, una inhabilidad, conflicto de interés o no se cumpla con cualquier requisito que se encuentre señalado en este Manual.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados a través de la página web <u>www.mincultura.gov.co</u> o en los medios que disponga el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Las entidades u organizaciones participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre su proyecto. La solicitud deberá hacerse a través del correo electrónico concertacion@mincultura.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de los resultados. Las consideraciones de la evaluación de contenido de los proyectos son inapelables.







Durante los seis (6) meses siguientes a la publicación de los resultados, las entidades u organizaciones participantes, con su usuario y clave del registro, podrán consultar la evaluación de su proyecto a través de los medios determinados por el Ministerio.

2.11 MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Con el fin de determinar el valor de la bolsa de cada departamento para el apoyo de los proyectos que cumplan con los términos y requisitos de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ha decidido favorecer la participación de las organizaciones, creadores y gestores culturales con un mayor énfasis territorial, mediante el ajuste a la fórmula de cálculo de la bolsa departamental. Para ello se disminuye el peso ponderado del Sistema General de Participaciones -SGP (La distribución de los recursos que se asignan a los Departamentos a través de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural toma como referencia la asignación de Propósito General del Sistema General de Participaciones -SGP, Ley 715 de 2011 Artículo 4 - Modificado por el artículo 2 Ley 1176 de 2007), realizada por el Departamento Nacional de Planeación, en donde se tienen en cuenta factores como la pobreza relativa, la población urbana y rural, la eficiencia fiscal y la eficiencia administrativa.), ponderando así, las siguientes variables:

- SGP Propósito General (para la vigencia),
- Proyectos participantes, (*)
- Proyectos que superaron la etapa de verificación (*), y
- Proyectos apoyados (*).
- (*) Datos tomados de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural año 2024.

A continuación, se relaciona la fórmula de cálculo de distribución de los recursos de la convocatoria entre los departamentos:







% Cuota Departamento	(Pp_SGP * %SGP i) + (P_P * Pt_P_P i) + (P_PV * Pt_P_PV i) + (P_A * Pt_P_A i)	
% Cuota Departamento i	Porcentaje para calcular el valor de los recursos para el departamento (i)	
Pp_SGP	Peso ponderado asignado a la variable Sistema General de Participaciones	
%SGP	Participación porcentual para el departamento en el total de los recursos del Sistema General de Participaciones — Propósito General	
P_P	Número de proyectos participantes – Convocatoria 2024	
Pt_P_P	Participación porcentual de los 'Número de proyectos participantes'' del departamento sobre el total de proyectos del país.	
P_PV	Número proyectos que superaron la etapa de verificación — Convocatoria 2024	
Pt_P_PV	Participación porcentual de la variable 'Número proyectos que superaron la etapa de verificación' del departamento sobre el total de proyectos del país.	
P_A	Número proyectos apoyados – Convocatoria 2024	
Pt_P_A	Participación porcentual de la variable 'Proyectos apoyados' del departamento sobre el total de proyectos del país.	

Adicionalmente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de asignar de manera más eficiente y equitativa estos recursos, otorga mayores incentivos a los Departamentos, según los resultados históricos de participación y apoyo en el marco de la Convocatoria. Esto permite ajustar la distribución departamentalizada, a partir de la ponderación de los proyectos inscritos, aprobados y apoyados, a la vez que reafirma la realidad propia de la convocatoria en los territorios.







Proceso de selección y distribución de recursos

Una vez distribuida la bolsa de recursos por departamento y con el fin de establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto.

Los proyectos incluidos dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y su puntaje sea igual o mayor al límite inferior que se establezca para cada departamento. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aprueba el apoyo económico de forma proporcional al resultado de la evaluación y a la bolsa de recursos a distribuir por cada departamento. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está sujeta a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación Cultural vigencia 2025.

Si las organizaciones culturales o entidades no presentan proyectos por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, redistribuirá estos recursos para el apoyo de otros proyectos, priorizando los departamentos con mayores niveles de vulnerabilidad y número de proyectos presentados.

A continuación, se presenta un ejemplo de asignación de apoyos para un departamento, cuya cuota calculada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según la explicación sobre la obtención de la bolsa departamental dada anteriormente, fue de \$400.000.000 de pesos, en el cual se presentaron 16 proyectos. La siguiente tabla muestra los componentes y resultados de asignación de recursos:

Culturas







Proyecto	Valor solicitado (1)	Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental (2)	Cuota departamental (3)	Índice (4)	Base de cálculo (5)	Valor asignado (6)	Porcentaje de financiación (7)
Р	50.000.000	92	400.000.000	11,92%	5.962.474	49.406.069	99%
0	50.000.000	90	400.000.000	11,41%	5.706.054	47.281.328	95%
K	50.000.000	88	400.000.000	10,91%	5.455.269	45.203.284	90%
Α	50.000.000	86	400.000.000	10,42%	5.210.120	43.171.939	86%
Н	50.000.000	87	400.000.000	10,66%	5.331.990	44.181.774	88%
L	35.000.000	85	400.000.000	10,18%	3.562.761	29.521.644	84%
В	50.000.000	83	400.000.000	9,71%	4.852.963	40.212.478	80%
N	48.000.000	81	400.000.000	9,24%	4.437.027	36.765.961	77%
G	50.000.000	76	400.000.000	8,03%	4.015.547	33.273.505	67%
I	49.800.000	73	400.000.000	7,51%	3.739.004	30.982.018	62%
J	50.000.000	72					
F	46.100.000	71					
М	50.000.000	60					
Е	50.000.000	51					
С	49.650.000	45					
D	50.000.000	33					
Media (lím	Media (límite inferior)			100,00%	48.273.210	400.000.000	

Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Las variables tenidas en cuenta para la asignación de recursos son:

Valor solicitado (1): corresponde al valor que cada uno de los proyectos solicita al Programa.

Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental (2): se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos que cumplieron con todos los requisitos habilitantes. Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a este promedio son los seleccionados para ser Asignados.

En el ejemplo, la media de los puntajes obtenidos es igual a 73 puntos, por lo tanto, el límite inferior corresponde a este puntaje (73 puntos). Así, los proyectos E, C y D, quedan no asignados por puntaje.

Cuota departamental (3): monto distribuido para cada departamento.

Índice (4): es un mecanismo de ponderación que le asigna un peso determinado a cada uno de los proyectos. (Puntaje exponencial del proyecto) / (Suma total de







puntaje exponencial de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental).

Base de cálculo (5): corresponde a la asignación del valor solicitado de acuerdo con el índice. Su resultado se obtiene multiplicando el índice por el valor solicitado: (Índice del proyecto * valor solicitado).

Valor asignado (6): corresponde al valor por asignar ([base de cálculo * bolsa departamental]/ [suma total de base de cálculo de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental] redondeado al múltiplo de 1.000 más cercano) y está condicionado al valor solicitado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al puntaje o a la calificación obtenida. En todo caso el valor asignado, no podrá superar el valor solicitado.

Porcentaje de financiación (7): corresponde a la proporción del valor que se le asigna al proyecto (valor asignado), con respecto al valor solicitado: (Valor asignado / valor solicitado).

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Comité Técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural, seleccionará los proyectos presentados con base en la evaluación de estos y según lo establecido en la presente convocatoria.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural es inapelable.

2.12 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, realizará la supervisión y seguimiento a los proyectos que hayan sido apoyados, lo cual podrá hacerse a través de una entidad u organización externa, velando en todo caso por la correcta destinación de los recursos asignados. Adicionalmente, recibirá y revisará los informes finales, expedirá la certificación de cumplimiento, cuando verifique que todo esté en regla, y tramitará las firmas del acta de liquidación o acta de cierre para el pago final según corresponda.







Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el proponente deberá enviar el informe final al encargado de la supervisión y/o seguimiento, con todos los soportes requeridos, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

2.13 INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte de los ganadores en la ejecución del proyecto apoyado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantará el trámite correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos de esta cartera ministerial.

2.14 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con la normativa vigente los recursos que se entregan por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural se rigen bajos los siguientes parámetros:

Gastos permitidos: con los recursos asignados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se podrán pagar honorarios, alquiler de equipos, producción, transporte, alojamientos, alimentación, difusión y publicidad y todos aquellos gastos fungibles (entendidos como los que se utilizan o consumen en el desarrollo de las actividades del proyecto) y que no incrementan el patrimonio de la entidad u organización apoyada.

Gastos no permitidos: con los recursos asignados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en ningún caso se podrán cubrir gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la organización o entidad apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.







Trámite de entrega de los apoyos con las entidades u organizaciones, para la ejecución de los proyectos apoyados

Desde el Programa Nacional de Concertación Cultural se enviará comunicación a las entidades u organizaciones apoyadas a los correos electrónicos registrados solicitando la siguiente información:

Documentos a actualizar para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificado de existencia y representación legal	Debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días de la fecha de solicitud por parte del Ministerio.
2	Autorización al representante legal para suscribir convenios u actos administrativos	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la entrega de documentos. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.







No.	Tipo de documento	Descripción
	4 Certificación bancaria	Certificación bancaria a nombre de la organización proponente, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.
		Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.
4		Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.
		Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
		Importante: si el proyecto resulta apoyado, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
5	REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	Certificado que se descarga, previa creación de usuario y contraseña, en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/, el cual deberá estar vigente al envío de los documentos.

Culturas









Documentos a actualizar para personas jurídicas del sector público:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Si el proponente es una entidad pública de carácter cultural deberá aportar la fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar. Debe estar vigente a la fecha de solicitud de documentos por parte del Ministerio y estar expedido por la autoridad competente (junta o consejo directivos).
2	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la entidad con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.
3	Certificación bancaria	Certificación bancaria a nombre de la entidad proponente, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante. Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.









No.	Tipo de documento	Descripción
		Nota 3: la entidad bancaria que emite la
		certificación debe estar incluida en el listado
		de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
		Importante: si el proyecto resulta apoyado,
		esta certificación debe ser actualizada por el
		participante. La certificación deberá tener una
		fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
		Certificado que se descarga, previa creación
	REDAM (Registro de	de usuario y contraseña, en el siguiente
4	Deudores Alimentarios	enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/,
	Morosos).	el cual deberá estar vigente al envío de los
		documentos.

La entidad u organización cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, para responder al correo electrónico remitiendo la documentación solicitada en formato PDF, junto con los documentos debidamente actualizados.

El trámite de entrega de los apoyos iniciará de la siguiente manera:

- En el caso de las personas jurídicas del sector público, iniciará con la legalización del convenio de apoyo.
- En el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada, iniciará con la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan las organizaciones apoyadas.

El trámite anteriormente descrito se realizará teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan la realización de los proyectos según la fecha de finalización de los mismos.

ilmportante!

Los proyectos que se presenten para ejecución en el primer trimestre del 2025, y resulten apoyados, no podrán cambiar las fechas de ejecución.









Trámite de desembolso

El proceso de desembolso se iniciará cuando cada una de las entidades u organizaciones apoyadas remitan la documentación actualizada. Desde el Programa Nacional de Concertación Cultural se solicitará los documentos que se describen a continuación, a los correos electrónicos registrados en el formulario de presentación:

Documentos para personas jurídicas del sector público:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.
2	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en el Rut, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la entidad proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir,
		además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
3	Factura electrónica (Si aplica)	Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos;









Culturas

No.	Tipo de documento	Descripción
		48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 -
		Facturador electrónico), deberá emitir la factura de
		acuerdo con el instructivo de facturación el cual
		será enviado por el Ministerio de las Culturas, las
		Artes y los Saberes. Es necesario que la
		organización remita copia de la factura electrónica
		correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer
		pago), para su revisión y aprobación por parte del
		Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
		Copia legible del RUT de la entidad con todas las
		páginas que lo componen, descargada de la página
	,	web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN
	Registro Único	(https://www.dian.gov.co/).
4	Tributario (RUT) de la	
	organización	Nota: el documento que se debe aportar será el
		RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el
		borrador o el documento en trámite y deberá tener
		una fecha de generación no mayor a un (1) mes.

Nota: las entidades públicas deberán incorporar a su respectivo presupuesto el 100% de los recursos que le fueron aprobados, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.

Documentos para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

No.	Tipo de documento	Descripción	
1	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.	
2	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) día de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamen firmada por el representante legal o revisor fiso registrado en Cámara de Comercio y el Rut, en	







Culturas

No.	Tipo de documento	Descripción		
		cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.		
		Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores		
3	Factura electrónica (Si aplica)	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.		
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.		







Cuando el trámite de apoyo se encuentre debidamente legalizado, de acuerdo con lo descrito anteriormente, los pagos se realizarán así:

- Un primer pago del 80% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica).
- Un segundo y último pago del 20% a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Cada uno de los pagos están sujetos a previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Deducciones

Es importante mencionar que los desembolsos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a los proyectos apoyados están exentos de IVA y sujetos a retención en la fuente, teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la entidad u organización apoyada en cumplimiento a la norma tributaria vigente.

Trámite de cierre de proyectos y liquidación de los convenios de apoyo

Una vez ejecutado el proyecto, se procederá al cierre o trámite de liquidación del convenio (según aplique) y pago final, para lo cual se requiere el envío de los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este fin, el cual será remitido por el supervisor designado. Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en un término no superior a







cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, el cual deberá incluir como mínimo el formato totalmente diligenciado y el siguiente material de soporte:

- Material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), registro de las actividades adelantadas.
- Copia de los correos con visto bueno por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, del uso de la imagen institucional del Ministerio en el material de divulgación, ya sean impresos, radiales, audios, piezas televisivas, virtuales, boletines de prensa, entre otros.
- Adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, (facturas, documentos equivalentes o cuentas de cobros expedidas por los beneficiarios o personas a quienes se efectuaron los pagos, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros).
- Para entidades del sector público, deberán aportar copia del acto administrativo mediante el cual se adicionan los recursos al presupuesto.

Nota: los gastos en los que se incurran con cargo a los recursos del Ministerio deberán causarse en la vigencia del proyecto.

- 2. Para las personas jurídicas del sector público se requiere acta de liquidación del convenio de apoyo, y para las personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada acta de cierre.
- **3.** Si la entidad u organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación que será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la entidad u organización apoyada remita copia de la factura electrónica correspondiente al saldo del apoyo (segundo y último pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.







4. Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en cámara de comercio y en el Rut, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Copia del RUT de la entidad u organización con todas las páginas que lo componen, generado de la página web de la DIAN (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio). Esto de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN. La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

2.15 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de los proyectos sólo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: https://concertacion.mincultura.gov.co/

Para este caso el documento denominado "Anexo 1. Formato de presentación del proyecto", solo puede ser utilizado como guía o referencia para la formulación del proyecto, pues los contenidos del mismo deben ser diligenciados exclusivamente en el aplicativo de presentación de proyectos del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025.

A continuación, se señalan las instrucciones para presentar los proyectos en el aplicativo:

Dar clic en CREAR USUARIO.









- Seleccionar el tipo de entidad u organización participante.
- Ingresar el número de NIT de la entidad u organización participante.
- Digitar el correo electrónico (principal medio de interlocución con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes).
- Confirmar correo electrónico.
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 6 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en GUARDAR.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario. Importante: debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
- Digitar el usuario (número de NIT) y contraseña creada por el proponente.
- Dar clic en el botón INGRESAR. Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro del proyecto.
- Para iniciar el registro del proyecto, dé clic en el botón REGISTRAR PROYECTO.
- Diligenciar en su totalidad la información del participante.
- Dar clic en el botón GUARDAR.
- Leer detenidamente la cláusula de aceptación de términos y condiciones de participación. Si está de acuerdo seleccione la opción "He leído y acepto los términos y condiciones". En consecuencia, dé clic en GUARDAR.
- Diligenciar la información del proyecto. Puede diligenciarla por partes, pero asegúrese de dar clic en GUARDAR en cada sección del formulario.
- Adjuntar los documentos para la presentación del proyecto, según el tipo de entidad u organización participante seleccionada. Verifique que estos documentos una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado.







Dar clic en FINALIZAR y a continuación en el botón ENVIAR AL MINISTERIO.
 Si no realiza este último paso el proyecto no será recibido para su posterior evaluación.

La presentación del proyecto en el aplicativo generará un código de registro que le servirá para el seguimiento durante todo el proceso. El aplicativo enviará este código de registro y adjuntará copia del proyecto presentado al correo electrónico suministrado por la entidad u organización proponente. Al culminar adecuadamente este proceso, el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

ilmportante!

El proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en "ENVIAR AL MINISTERIO" con la asignación de un código de registro.

Este proceso deberá hacerse a más tardar el 25 de octubre de 2024,

a las 11:59 p.m., hora de Colombia.

Las inquietudes sobre el proceso de presentación de proyectos serán tramitadas exclusivamente a través de correo electrónico.

Si las dudas están relacionadas con el contenido de este Manual, escriba al correo electrónico concertacion@mincultura.gov.co

Si las inquietudes están relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, escriba al correo electrónico: soporte.concertacion@mincultura.gov.co











2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto			
Ítem	Puntaje máximo		
Claridad:			
Evalúa la manera en que se presenta la idea central del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se propone. Valora la precisión con la que se describe el objetivo en relación con la población beneficiaria del proyecto.	10		
Coherencia:			
Permite identificar si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto. Valora la correspondencia lógica entre el eje seleccionado de los cuatro propuestos por la convocatoria y todos los componentes del proyecto: población objetivo, justificación, descripción, objetivos, los tiempos propuestos (cronograma) y los recursos económicos solicitados (presupuesto) para la ejecución del proyecto.	10		
Viabilidad:			
El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con		30	
unas acciones concretas desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto. Evalúa si el proyecto plantea objetivos, actividades posibles de realizar en el contexto social y cultural descrito, en los tiempos propuestos y con los recursos solicitados a la convocatoria.	10		





Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto			
Ítem	Puntaje máximo		
Pertinencia: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	15		
Aportes al contexto: Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige, de acuerdo con el eje de la convocatoria al cual se presenta el proyecto.	20	45	
Alcance: El proyecto define el alcance, es decir, hasta donde pretende llegar de acuerdo con los tiempos, recursos y espacios definidos en el proyecto.	10		

60









Criterio 3. Proyección en el territorio				
Ítem	Puntaje máximo			
Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto: Evalúa la manera en que el proyecto integra e involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio, es decir, valora el modo en que el desarrollo del proyecto propone la integración de las experiencias, los saberes, conocimientos y prácticas de artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto.	15	25		
Generación de alianzas: Valora la creación o fortalecimiento de acuerdos, el desarrollo de sinergias, la oferta de aportes o apoyos de otras entidades, instituciones u organismos públicos, privados o comunitarios, de orden local, regional, nacional o internacional, que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, mediante modalidades de cooperación, aportes solidarios, trueques o intercambios para la consecución de los fines planteados en el proyecto.	10	23		
Puntaje máximo a otorgar	100			

2.17 CAUSALES DE RECHAZO

El proyecto será rechazado cuando:

- Se presente por un medio distinto al aplicativo de presentación de proyectos del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025.
- La entidad u organización participante no cargue en el aplicativo la totalidad de los documentos del proyecto, según los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- La información registrada en cualquier parte del proyecto no coincida con la información de la documentación que aporta la entidad u organización participante.







- El participante no subsane los documentos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del Ministerio.
- El participante no subsane los documentos solicitados a través de los medios dispuestos por el Ministerio para tal fin.
- No se adjunte la firma de quien ejerza la representación legal de la entidad u organización participante conforme lo establece la ley 527 de 1999 y decretos modificatorios y reglamentarios.
- Sea presentado por personas naturales.
- Sea presentado por personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Sea presentado por organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Sea presentado por organizaciones o entidades cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Sea presentado por organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- El proyecto presentado a esta convocatoria sea el mismo proyecto que haya resultado ganador en otras convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre otras posibles en las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos 2024, Jóvenes por el cambio 2024, Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025 o Programa Nacional de Concertación Cultural 2024 – proyectos departamentales.
- Se identifique que un mismo proyecto haya sido presentado por parte de dos
 (2) o más entidades u organizaciones participantes. De presentarse esta situación todos los proyectos quedarán rechazados.







- Se identifique o se advierta que el contenido o apartes del contenido de uno o más proyectos se copien o repitan sin modificación alguna entre sí, presentándose evidentes similitudes entre los textos que componen la estructura de los proyectos. De presentarse esta situación todos los proyectos quedarán rechazados.
- Sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- No supere el puntaje mínimo, según la media de cada departamento, de acuerdo con lo señalado en el modelo de distribución de recursos de este Manual.
- Incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, entre otros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada.
- Incluya el desarrollo de actividades fuera del país.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se solicite al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria (\$50.000.000).
- Su contenido no corresponda con los términos y condiciones, enfoques o ejes definidos en la presente convocatoria.
- La entidad u organización registre su proyecto como un tipo de participante que no corresponda con su naturaleza jurídica.
- Una entidad u organización diferente a una Alcaldía o Gobernación presente más de un (1) proyecto. En este caso todos quedarán rechazados.
- Una Alcaldía o Gobernación presente más de dos (2) proyectos. En este caso todos quedarán rechazados.







- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y ninguno esté dirigido al fortalecimiento de bibliotecas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y uno de ellos esté dirigido a la realización de actividades de una biblioteca que no está en funcionamiento o que no hace parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Una Alcaldía o Gobernación presente un (1) proyecto para Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el proyecto no incluya por lo menos una de las actividades señaladas en el aplicativo para la presentación de proyectos.
- La entidad u organización participante incluya en el proyecto fechas de ejecución de años diferentes al 2025.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Incluya actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas.
- Un proponente contacte directamente al evaluador en cualquier etapa del proceso.
- Se compruebe que una misma persona ejerza la representación legal de una entidad u organización que conforma la Lista Bienal de proyectos de interés nacional 2024-2025.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización o entidad, sea esta cualquiera de los tipos de participantes determinadas en esta Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025. En este caso todos los proyectos serán rechazados.







- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Sea presentado por entidades u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Sea presentado por organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las organizaciones tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, según certifique la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Sea presentado por productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Las entidades u organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.









- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de una entidad u organización presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de una entidad u organización presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Se compruebe que quien ejerce la representación legal de una entidad u organización presente alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- La entidad u organización proponente no esté registrada en Colombia Compra Eficiente, SECOP II-Sistema Electrónico de Contratación Pública, antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria 2025. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.







2.18 INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador, de hacerse, el proyecto será rechazado inmediatamente. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural, a través de los canales establecidos.
- Una vez que la entidad u organización participante ha finalizado el proceso de presentación del proyecto por medio del aplicativo, aparecerá un mensaje que indica que el proyecto ha sido "Enviado al Ministerio", el aplicativo asignará el número de registro y se enviará un enlace al correo registrado para descargar copia en pdf como soporte de la información registrada en el aplicativo, por lo tanto, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo.
- Con el envío del proyecto, estará autorizando al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general el tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se reserva el derecho de visitar a las entidades u organizaciones y el participante se compromete a recibir esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Por otro lado, los proponentes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales







aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, puede a ingresar a: www.mincultura.gov.co

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se reserva el derecho de solicitar a la entidad u organización proponente, información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2022 y 2023.
- Para la presentación del proyecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, verificará que la entidad u organización proponente esté registrada en Colombia Compra Eficiente SECOP II – Sistema electrónico de contratación pública. En caso de no cumplir con esta condición no se podrá continuar el proceso y el proyecto será rechazado.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos, certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros, que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de cada pieza utilizada en el marco del proyecto. Dicha documentación deberá ser aportada al supervisor, quien podrá requerirla como soporte necesario para la ejecución del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos, certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros, que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autoriza su uso en el marco del proyecto. Dicha documentación deberá ser aportada al supervisor, quien podrá requerirla como soporte necesario para la ejecución del proyecto.
- Mediante la firma del Formato de datos del participante, se autoriza ser notificado de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el







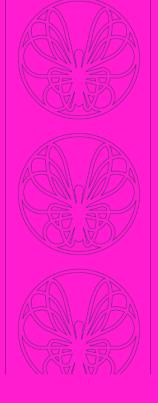
cual reza: "Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera, para lo cual deberá indicar dicho deseo expresamente, señalando una dirección de correo electrónico válida para surtir la notificación en comento". En caso de modificar el correo electrónico, el participante deberá reportarlo al correo concertacion@mincultura.gov.co

• Derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias:

Con la presentación del proyecto, el proponente manifiesta que es el titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria. De no ser titular y en caso de no contar con las autorizaciones o licencias de uso sobre las mismas, estas deberán presentarse antes de la ejecución del proyecto, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes en la materia.

Así mismo, al momento de la inscripción declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los términos de la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que les corresponda con el fin de permitir a la entidad que otorga el estímulo, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y, asumirán el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa. En todo caso, las personas participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.





3.
DERECHOS Y
OBLIGACIONES
DE LOS PROPONENTES



Culturas







3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Estos derechos y obligaciones aplican para todos los proponentes de los 32 departamentos y Bogotá Distrito Capital.

Derechos de los proponentes una vez presentado el proyecto

- Que su propuesta sea verificada, conforme a los términos y condiciones señaladas en este Manual.
- De cumplir con los requisitos, que su propuesta sea evaluada conforme a los términos y condiciones señaladas en este Manual.
- Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

Obligaciones de los proponentes para la presentación del proyecto

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante todas las etapas del proceso.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos, certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros, que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de cada pieza utilizada en el marco del proyecto. Dicha documentación deberá ser aportada al supervisor, quien podrá requerirla como soporte necesario para la ejecución del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos, certificaciones, autorizaciones, licencias,







contratos, facturas, entre otros, que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autoriza su uso en el marco del proyecto. Dicha documentación deberá ser aportada al supervisor, quien podrá requerirla como soporte necesario para la ejecución del proyecto.

Derechos de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas

- Recibir el pago de los recursos asignados, previo cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este Manual.
- Contar con supervisión para la ejecución de su propuesta a partir de la legalización del apoyo.
- Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por la supervisión, podrá solicitar la certificación correspondiente.

Obligaciones de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas

Las entidades u organizaciones que resulten apoyadas en la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2025, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Suministrar la información requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo presentado y aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Los proponentes deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente.
- Otorgar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el proyecto ejecutado, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el este manual.









- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger los lineamientos contenidos en el Manual de identidad visual del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación de uso de imagen institucional por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, antes de su impresión, divulgación y uso en las actividades del proyecto. Dicha aprobación deberá solicitarse exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co indicando el número del convenio o acto administrativo.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados o el uso de material o colecciones, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos asignados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir a la supervisión el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Si la ejecución del proyecto asignado implica la participación de menores de edad, la entidad u organización deberá presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante, autorizando su participación en las actividades del proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- No se podrá ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.





ANEXOS









ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Programa Nacional de Concertación Cultural 2025 Nota: si el proyecto presentado resulta apoyado, y se presenta algún cambio en los datos de la entidad u organización, estos deberán ser actualizados. 1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE Tenga en cuenta que todos los datos registrados en esta sección del formulario deben coincidir con los documentos legales de la entidad u organización participante Razón social (nombre de la entidad u organización que presenta el proyecto tal y como aparece registrada en el RUT): NIT (Número de identificación tributaria, como aparece en el RUT) incluir el dígito de verificación. Gobernación Personas jurídicas Alcaldía del sector público Entidad pública de carácter cultural Institución educativa pública Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada: Tipo de (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de entidad u base legalmente constituidas, entre otras). organización Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, participante Juntas de Vivienda Comunitaria. Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y (Marque con Confederación Nacional de Acción Comunal). una X) A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas. A título colectivo: Consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras,

raizales y autoridades del pueblo Rrom.







Nombre del representante legal	Primer	Segundo	Primer	Segundo
de la entidad u organización	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido
participante (tal como aparece				
en el documento de identidad):				
Número de documento de				
identidad del representante				
legal:				
Dirección de domicilio de la				
entidad u organización				
participante:				
Departamento de domicilio de				
la entidad u organización				
participante:				
Municipio del domicilio de la				
entidad u organización				
participante:				
Teléfono fijo del representante				
legal:				
Número celular del				
representante legal:				
Correo electrónico de la entidad				
u organización participante o				
del representante legal:				
1.1 Persona encargada del proye	ecto			
Nombres y apellidos de la				
persona encargada del				
proyecto:				
Número celular de la persona				
encargada:				
Correo electrónico de la				
persona encargada:				

2. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Dejo constancia, como representante legal de la entidad u organización proponente, que conozco el Manual del Programa Nacional de Concertación y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria presentada en caso de resultar apoyado, de la cual me comprometo a actualizar las







novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado y firmado al aceptar las condiciones de este documento, que ni yo ni otro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

En calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar apoyado en la convocatoria, cumplir con dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o presentación del proyecto, tanto en piezas impresas, radiales, televisivas, virtuales, audios y boletines de prensa entre otros y con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones de los proponentes apoyados.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ser notificado de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria mediante correo electrónico al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, manifiesto que somos los titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria y de los que no contamos con autorizaciones o licencias de uso sobre las mismas, conforme con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes en la materia.









	3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
3.1. Eje del proyecto. Marque con una X solo una de las siguientes opciones:					
Eje 1 . Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del					
patr	rimonio cultural.				
Eje 2	Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.				
Eje 3	3 . Circulación de las artes, las culturas y patrimonios.				
Eje 4	4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la				
cons	strucción y consolidación de la paz.				
3.2.	Marque con una X el área principal de trabajo de su proyecto:				
1	Artes plásticas y visuales				
2	Literatura				
3	Danza				
4	Música				
5	Teatro				
6	Títeres				
7	Circo				
8	Audiovisuales				
9	Lectura, escritura y oralidad				
10	Museología y museografía				
11	Medios interactivos y nuevas tecnologías				
12	Medios de comunicación comunitaria				
13	Patrimonio arqueológico				
14	Patrimonio bibliográfico y documental				
15	Actos festivos y lúdicos				
16	Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo				
17	Juegos y deportes tradicionales				
18	Medicina tradicional				
19	Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales				
	Patrimonio cultural asociado a la producción tradicional y propia				
20	(agropecuaria, forestal, pesquera, recolección de productos silvestres y				
	sistemas comunitarios de intercambio)				
21	Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas				
22	Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo				
23	Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat				
24	Conocimientos asociados a cocinas y bebidas tradicionales				
25	Artes populares				
26	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales				











27	Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales		
28	Gestión cultural		
29	Emprendimiento cultural		
30	Turismo cultural		
3.3	Marque con una X las áreas secundarias de trabajo de su proyecto (podrá seleccionar		
	ximo 3):		
1	Artes plásticas y visuales		
2	Literatura		
3	Danza		
4	Música		
5	Teatro		
6	Títeres		
7	Circo		
8	Audiovisuales		
9	Lectura, escritura y oralidad		
10	Museología y museografía		
11	Medios interactivos y nuevas tecnologías		
12	Medios de comunicación comunitaria		
13	Patrimonio arqueológico		
14	Patrimonio bibliográfico y documental		
15	Actos festivos y lúdicos		
16	Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo		
17	Juegos y deportes tradicionales		
18	Medicina tradicional		
19	Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales		
20	Producción tradicional y propia (agropecuaria, forestal, pesquera, recolección		
	de productos silvestres y sistemas comunitarios de intercambio)		
21	Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas		
22	Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo		
23	Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat		
24	Conocimientos asociados a cocinas y bebidas tradicionales		
25	Artes populares		
26	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales		
27	Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales		
28	Gestión cultural		
29	Emprendimiento cultural		
30	Turismo cultural		









3.4. Nombre del proyecto:	
El nombre es la primera imagen que se	
crea del proyecto. Se recomienda un	
nombre corto y claro. Se sugiere no	
incluir en el nombre del proyecto	
aspectos como fechas, lugares de	
ejecución o actividades.	
3.5. Departamento donde se realizará el	
proyecto:	
3.6. Municipio donde se realizará el	
proyecto:	
3.7. Otros municipios:	
(Aplica si el proyecto incluye la	
realización de actividades en municipios	
adicionales).	
3.8. Seleccione con una X la zona donde s	e ejecutará el proyecto. Si aplica, puede
seleccionar las dos (2) opciones:	
Rural:	
Urbana	







4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características de su proyecto:

4.1 Beneficiarios directos	Cantidad	
Total estimado de personas que hacen parte del equipo de trabajo que		
desarrolla el proyecto (distintas al equipo que conforma la estructura de la		
entidad u organización que postula el proyecto), tales como: director del		
proyecto, coordinador, realizador, comunicador, artista, tallerista, formador,		
sabedor tradicional, investigador, personal de logística, entre otros.		
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son		
quienes motivan la realización del mismo, por ejemplo: personas que reciben		
formación (estudiantes, aprendices), participantes de procesos de creación,		
integrantes de colectivos, plataformas, agrupaciones, grupos poblacionales		
específicos, entre otros.		
Total estimado de beneficiarios directos		

A continuación, detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar al total de beneficiarios directos antes registrados:

total de benenicanos anectos antes registrados.			
Total estimado de benefi	Cantidad		
Primera infancia (0 a 5 años)			
Infancia (6 a 11 años)			
Adolescencia (12 a 17 años)			
Jóvenes (18 a 28 años)			
Adultos (29 a 59 años)			
Adultos mayores (mayores de 60			
Total estimado de beneficiarios directos según grupo étnico o grupo		Cantidad	
poblacional:			
Población negra, afro, raizal o palenquera			
Población indígena			
Población Rrom o gitana			
Mujeres			
Población LGBTIQ+			
Otro			
Total estimado de beneficiarios directos según tipo de discapacidad:		Cantidad	
	Visual		
Población con discapacidad	Auditiva		
	Sordoceguera		







Física (motora)	
Intelectual (cognitiva)	
Mental (psicosocial)	
Múltiple	

Nota: si el proyecto resulta apoyado, la supervisión podrá solicitarle información que permita conocer las características de la población beneficiada con la ejecución del proyecto.

4.2 Beneficiarios indirectos	Cantidad
Total estimado de personas asistentes o audiencias que se prevé alcanzar (solo si aplica). Por ejemplo: número estimado de asistentes a eventos públicos, audiencias presenciales o virtuales, entre otros.	
Nota: la población aquí estimada es distinta al número total de beneficiarios directos antes registrados.	

Diligencie la siguiente información, solo si el proyecto es presentado por una Alcaldía o Gobernación y está dirigido específicamente al fortalecimiento de bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia. El proyecto debe incluir por lo menos una (1) de las siguientes actividades (marque con una x):

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Actividades de lectura, escritura y oralidad con especial énfasis en la	
participación de familias, primera infancia e infancia.	
Actividades de lectura, escritura y oralidad dirigidos a jóvenes.	
Actividades de lectura, escritura y oralidad con enfoques diferenciales.	
Actividades de extensión bibliotecaria en comunidades rurales o espacios no	
convencionales.	
Actividades relacionadas con medios digitales y de comunicación públicos y/o	
comunitarios.	
Actividades de lectura escritura y oralidad vinculados a los servicios	
bibliotecarios de referencia, servicio de información local y circulación y	
difusión de las colecciones de la biblioteca.	

Escriba el **nombre de la o las bibliotecas públicas** adscrita(s) a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a la(s) cual(es) va dirigido el proyecto:

Culturas



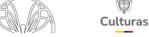


5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO		
5.1 Justificación del proyecto		
Describa la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto.		
Argumente las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es importante, necesario o pertinente, es decir, qué sucedería si no se actúa sobre esta situación.		
Defina claramente el lugar donde se desarrollará el proyecto. Aporte información sobre el contexto social y cultural del territorio.		
Aporte información sobre la población a la que pretende beneficiar, teniendo en cuenta características como: edad, grupo poblacional, género, nivel de educación, nivel socioeconómico, entre otros.		
De manera clara y concreta, defina el alcance del proyecto, es decir, indique hasta dónde pretende llegar con la ejecución del proyecto.		
Si el proyecto tiene antecedentes o versiones anteriores, mencione las novedades y cambios significativos que se incluyen en esta versión de la propuesta.		









5.2. Descripción del proyecto

- De manera clara y concreta defina cuál es la idea central del proyecto. Por ejemplo:
 - -El proyecto consiste la realización de un proceso de formación en danzas tradicionales y urbanas.
 - -La idea central del proyecto es la realización de un festival de cine comunitario con dispositivos móviles.
 - -El proyecto propone la realización de una gira de conciertos de tambora costeña por la región andina.
- Describa las fases necesarias para la realización de su proyecto. Para cada fase explique cómo se van a desarrollar las actividades, teniendo en cuenta los tiempos para su ejecución y los recursos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades que plantea.

Recuerde que un proyecto comprende por lo menos tres fases: fase de organización y alistamiento, fase de ejecución de la idea central y fase de cierre y evaluación.

Si su proyecto es registrado en el eje 2, "Formación: artes, culturas y saberes para la vida", describa elementos puntuales del proceso formativo, tales como metodologías, contenidos, tipo de formación, etc.











_		
•	Señale la manera en la cual involucrará la participación de personas del sector cultural, instituciones, entidades, organizaciones o comunidades para el desarrollo del proyecto.	
	et desarrotto del proyecto.	
•	Describa cómo se compone el equipo de trabajo, el rol de cada uno de los integrantes y las responsabilidades o actividades que desarrollarán dentro del proyecto.	
•	Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades, establecerá alianzas, acuerdos o recibirá apoyo para el desarrollo del proyecto. Indique el tipo de alianza, acuerdo o apoyo que generará con cada una de ellas.	

5.3. Objetivos del proyecto

Objetivo general

 El objetivo debe dar cuenta de cómo quiere que se vea la situación, problema, necesidad u oportunidad después de realizado el proyecto. En algunos casos, puede estar acompañado de para quién se desea lograr.

Inicie su objetivo con un verbo en infinitivo (que termine en "ar", "er", "ir") que exprese lo que se quiere lograr.

Se pueden emplear verbos que indiquen un estado deseado. Por ejemplo: mejorar, fortalecer, promover, aumentar, reducir,













optimizar, generar, innovar, minimizar, maximizar, etc.	
Objetivos específicos	
Corresponden a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser concretos y alcanzables en el tiempo de desarrollo del proyecto.	1.
Registre mínimo dos (2) y máximo tres (3) objetivos específicos.	2.
Inicie con un verbo en infinitivo (que termine en "ar", "er", "ir") que exprese lo que se quiere cumplir para lograr el objetivo general.	
Puede emplear verbos que indican acción, por ejemplo: diseñar, construir, crear, planificar, realizar, implementar, incluir, evaluar, entre otros.	3.











5.4. Cronograma

Ingrese las actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos del proyecto. Incluya todas las actividades de acuerdo con las fases de organización y alistamiento, ejecución de la idea central, cierre y evaluación del proyecto. Agregue las filas que necesite.

Fecha de inicio general del proyecto		Fecha de finalización general del Proyecto				
Día:	Mes:	Año: 2025	Día:	Mes:	Año: 2025	
	Activion por fa			Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Actividades de	e organización y	alistamiento:				
1.						
2.						
Objetivo espec	cífico 1:					
1.						
2.						
Objetivo espec	cífico 2:					
1.						
2.						
Objetivo específico 3:						
1.						
2.						
Cierre y evaluación del proyecto:						
1.						
2.						







Si la idea central de su proyecto está relacionada con actividades artísticas y culturales que se realizan en fechas puntuales, como: festivales, carnavales, ferias, mercados, conciertos, muestras, entre otros, es necesario que registre a continuación la fecha en que se llevará a cabo la actividad puntual:

Fechas de realización de la actividad central						
Fecha de inicio			Fecha de finalización			
Día Mes Año: 2025		Día	Mes	Año: 2025		

5.5. Presupuesto			
EGRESOS	INGRESOS (Fuentes de financiación)		
Rubro	(1) Valor total (\$)	(2) Recursos solicitados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (\$)	(3) Recursos propios o de terceros (\$) (En dinero o en especie)
Equipo de Trabajo			
Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinador u otros			
Honorarios artistas nacionales			
Honorarios artistas internacionales			
Honorarios talleristas, formadores, sabedores			
Honorarios diseñadores, desarrolladores, programadores u otros			
Honorarios investigadores			
Honorarios personal técnico y logístico			









Premios o reconocimientos			
Otros, especificar:			
Sub Total			
Alquileres			
Sonido, iluminación, equipos especializa	dos		
Tarimas y sillas			
Escenarios, salones, otros espacios			
Vallas y cerramientos			
Baños públicos			
Plantas eléctricas			
Pisos, carpas			
Otros, especificar:			
Sub Total			
Producción			
Acometidas, conexiones eléctricas o digi	itales		
Pisos, linóleos u otros			
Montajes de exposiciones, eventos u otr	os		
Diseño y realización de escenografía			
Diseño y realización de utilería			
Diseño y realización de maquillaje, pelud peinados	cas y		
Diseño y realización de vestuario, calzad tocados	lo y		











Otros, especificar:			
Sub Total			
Transportes			
Tiquetes aéreos			
Transporte terrest	re		
Transporte fluvial			
Transporte local (camiones)	carros, taxis, buses,		
Carga de material escenografías	es e insumos, carga de		
Otros, especificar:			
Sub Total			
Alojamiento, alim	entación y gastos de viaje		
Hoteles y alojamie	entos		
Alimentación			
Viáticos			
Hidratación, refrig	erios		
Otros, especificar:			
Sub Total			
Difusión y Publicio	dad		
redes sociales, c	ón de páginas web, diseño en liseño en medios digitales, cción de piezas, entre otros		
Perifoneo, pauta e	n medios		











· ·	ransmisión por radio y/o dios digitales en directo o en				
Otros, especificar:					
Sub Total					
Derechos de autor					
Permisos – Derechos de autor					
Sub Total					
TOTALES					

Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de las Culturas, las Artes

y los Saberes no debe ser superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).







ANEXO 2. LISTADO DE ENTIDADES BANCARIAS HABILITADAS - CENIT

No.	Nombre de la entidad bancaria	No.	Nombre de la entidad bancaria
1	Aportes en Línea **	23	Banco Serfinanza
2	Asopagos **	24	Bancoldex
3	Banco Agrario de Colombia **	25	Bancolombia **
4	Banco AV Villas **	26	Bancoomeva **
5	Banco BBVA **	27	BNP Paribas
6	Banco BCSC **	28	Coltefinanciera
7	Banco Citibank **	29	Compensar **
8	Banco Coopcentral **	30	Confiar Cooperativa Financiera
9	Banco Davivienda **	31	Coofinep Cooperativa Financiera
10	Banco de Bogotá **	32	Cooperativa Financiera Cotrafa
11	Banco de la República	33	Cooperativa Financiera de Antioquia
12	Banco de Occidente **	34	Deceval *
13	Banco Falabella **	35	Dirección del Tesoro Nacional -
			Regalias*
14	Banco Finandina	36	Dirección del Tesoro Nacional *
15	Banco GNB Sudameris **	37	Enlace Operativo S.A. **
16	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. **	38	Financiera Juriscoop
17	Banco Mundo Mujer	39	Banco JP Morgan Colombia
18	Banco Pichincha **	40	Mibanco S.A
19	Banco Popular **	41	Red Multibanca Colpatria**
20	Banco Credifinanciera **	42	Simple S.A**
21	Banco Santander de Negocios	43	FOGAFIN*
	Colombia S.A.		
22	Bancamia S.A. *	44	JFK Cooperativa financiera

^{*} Entidades autorizadas que NO aplican para transacciones tipo débito

^{**} Entidades autorizadas que actúan como Operadores de Información de la Seguridad Social







ANEXO 3. FORMATO GUÍA – CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECA

CERTIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECA

(Aplica solamente para alcaldías o gobernaciones)

Yo (Nombre del representante legal de la alcaldía o gobernación) en calidad de representante legal de la (alcaldía o gobernación) de (nombre del municipio o departamento) con NIT (Nro. de NIT), certifico que la(s) Biblioteca(s) pública(s) (nombre de la(s) biblioteca(s) pública(s)) está funcionando, abierta al público y cuenta con bibliotecario(a), actualmente vinculado(a) mediante la modalidad de (orden de prestación de servicios, planta en libre nombramiento y remoción, planta en provisionalidad u otro) (En caso de estar vinculado(a) mediante orden de prestación de servicios, debe incluir la fecha de inicio y fecha de finalización del contrato. Si se trata de vinculación a la planta de la alcaldia o gobernación, se debe incluir la fecha de posesión del funcionario(a)).

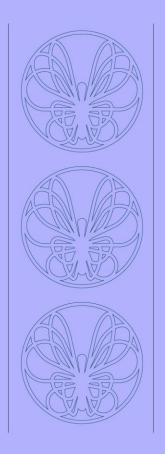
Se firma en	a los	días del mes de	del año
2024.			

(Firma del representante legal)

Nombre del representante legal

C.C





GLOSARIO









GLOSARIO

Acto Administrativo: es la declaración de voluntad dirigida al ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos. Mediante estos actos el Ministerio designará las Entidades privadas u organizaciones apoyadas.

Convenios: son acuerdos de voluntades suscritos entre las entidades públicas apoyadas y el Ministerio, a través de los cuales se obligan recíprocamente a desarrollar el proyecto conforme a las condiciones establecidas en este Manual y a recibir los desembolsos correspondientes conforme al cumplimiento de las actividades pactadas.

Convite: la palabra invoca reciprocidad, ayuda mutua y trabajo en conjunto de varios individuos, colectivos u organizaciones. En las zonas andinas del centro y sur del país, convite implica también alegría, fiesta y espacios para compartir todo aquello que procura goce o contribuye a la vida -por ejemplo, los alimentos- a partir de esfuerzos colectivos que suelen ser resultado de la autogestión. En el convite no solo participan los habitantes de un mismo lugar, sino todos aquellos que se quieran sumar. (Fuente: definición inspirada en El convite como estrategia de construcción comunitaria, Muñoz Marín, V. A., 2021.)

Derechos culturales: esta noción reconoce la importancia de la cultura -en su significado amplio- como parte de los derechos humanos universales llamados a garantizar nuestro desarrollo libre, pleno e igualitario. Así, de la misma forma en que todos tenemos derecho al trabajo o a la educación, también tenemos derecho a disfrutar y a participar en la vida cultural de nuestra sociedad; a acceder a los bienes, servicios y manifestaciones del arte y de la creatividad, y a reconocernos, sentirnos identificados y comunicar nuestras formas particulares de vivir y de darle sentido al mundo que nos rodea.

Eje: son los componentes específicos, en los cuales el participante debe enmarcar su proyecto. Esta convocatoria cuenta con cuatro (4) ejes descritos en este documento dentro de los cuales los participantes toman la decisión de inscribir el proyecto de acuerdo con su naturaleza.

Juntanza: término con el que solía referirse en algunas zonas del país a encuentros, reuniones, celebraciones u otros espacios para compartir la palabra, los momentos alegres y el goce colectivo. Recientemente, se ha empezado a usar para referirse a experiencias organizativas o estrategias de incidencia que reivindican la posibilidad de "hacer con otros y otras" desde la multiplicidad de saberes que provienen de las experiencias propias y de los







territorios específicos. (Fuente: Mena Córdoba, C. T. 2023. Juntanzas de mujeres negras en Medellín: los casos de la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambiri, Colectivo Wiwas y Semillero de danza Afrocolombiana Matamba. Tesis para optar al título de Magister en Estudios Afrocolombianos, Facultad de Ciencias Sociales Pontificia Universidad Javeriana.)

Minga: se refiere a una forma de trabajo cooperativa y recíproca en la que las personas o las organizaciones, de manera individual, voluntaria e intencional, prestan sus servicios, sus saberes, sus bienes materiales o su fuerza física con el ánimo de contribuir a un propósito colectivo (por ejemplo, el cultivo de la tierra, la recolección de una cosecha, la realización de un baile o la construcción de una casa). Recientemente, su uso se ha generalizado a otros ámbitos organizativos para hacer énfasis en la posibilidad de apoyar, mediante diferentes recursos -físicos, intelectuales, espirituales-, la materialización de una causa común. (Fuente: definición inspirada en el Diccionario del Agro Iberoamericano, Muzlera, J. & Salomón, A., 2022.)

Multidisciplinar: se dice de una cosa que abarca o afecta a varias disciplinas. Por ejemplo, un equipo de trabajo multidisciplinar es uno en el que laboran personas de diferentes campos y disciplinas del conocimiento.

Por subsanar: corresponde a los proyectos que no aportaron uno o más documentos subsanables solicitados al momento de la inscripción o fueron aportados de manera incorrecta.

Programa Nacional de Concertación Cultural: es un mecanismo de fomento y cofinanciación de proyectos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en el cual las entidades y organizaciones culturales constituidas legalmente en Colombia encuentran, mediante una convocatoria pública, la oportunidad de apalancar la ejecución de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en todas las regiones del país.

Proyecto rechazado: corresponde a los proyectos que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos solicitados, no cumplen con la subsanación dentro de los términos establecidos o incurren en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento.

Transdisciplinar: se dice de un estudio, una actividad o una creación en la que participan diferentes disciplinas y en la que estas confluyen de manera que se empiezan a perder las fronteras entre las disciplinas. Puede ser una obra escénica en la que, por ejemplo, no se











distinga hasta qué punto es una obra de teatro y una de danza, pues ambas disciplinas se mezclan, dialogan y se complementan sin límites claramente definidos.

Trenzado del territorio: la expresión se inspira en los modos de vida de diversas sociedades a lo largo y ancho del mundo que han cuestionado la afirmación según la cual los seres humanos y la naturaleza somos entidades separadas e independientes. En el vocabulario de las organizaciones sociales y comunitarias interculturales, suele hacer referencia a las acciones individuales o colectivas que, a partir de los saberes y conocimientos propios, tienen efectos en el espacio que habitamos, dándole un sentido y valor especiales. Por ejemplo, las iniciativas de una red de artistas de diferentes veredas pueden "tejer" un territorio al hacer evidente aquello que conecta a sus habitantes: los retos que enfrentan o las posibilidades de imaginar formas de acción colectiva que mejoren sus condiciones de vida. También se puede tejer, trenzar o hilar el territorio cuando tomamos conciencia de las interacciones entre lo humano y lo no humano, entre las dimensiones materiales y espirituales o entre diferentes tiempos y espacios de vida.